



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

### PROYECTO DE LEY

***El Senado y la Cámara de Diputados,...***

#### **DERECHO A LA SUPLEMENTACIÓN CON VITAMINA D**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que todos los habitantes de nuestro país tendrán derecho a recibir suplementación farmacológica con Vitamina D de manera gratuita, bajo prescripción médica, en los niveles que los profesionales consideren adecuados.

**ARTÍCULO 2º.-** A efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, el sector público de salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades y de las Fuerzas Armadas, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, incorporarán la cobertura integral y total de los suplementos de Vitamina D, quedando incluidas como de cobertura al 100% en el Programa Médico Obligatorio (PMO).

**ARTÍCULO 3º.-** Implementase, a cargo del Ministerio de Salud de la Nación, una campaña de difusión sobre los beneficios de la suplementación de Vitamina D.

**ARTÍCULO 4º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las reasignaciones presupuestarias pertinentes a fin de garantizar los fondos públicos que estime necesarios para financiar las disposiciones objeto de la presente ley.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**ARTÍCULO 5°.-** Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar, para el ámbito de sus exclusivas competencias, normas de similar naturaleza o adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Este proyecto tiene como objeto, en el marco del derecho a la salud, reconocer el derecho a obtener suplementación con Vitamina D, no solo en los grupos de riesgo, sino en toda la población, a través de su cobertura integral y total en el Programa Médico Obligatorio (PMO).

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la vitamina D, en especial la D3, son micronutrientes que pueden obtenerse de unos pocos alimentos, principalmente de cierto tipo de pescados. Sin embargo, la mayor reserva de vitamina D3 no es aportada por alimentos, sino que se sintetiza en la piel a partir de la exposición a la radiación UVB del sol. Además, puede obtenerse por suplementación farmacológica, como fuente adicional. La OMS ha destacado la importancia de esta vitamina para el sistema inmunitario, por su rol en la disminución de la incidencia, severidad y riesgo de infecciones respiratorias agudas<sup>1</sup>.

Los beneficios de la suficiencia de Vitamina D en el organismo no son una novedad: ya varios estudios han aportado evidencia de los efectos positivos de la suplementación con Vitamina D. En cantidades adecuadas, esta vitamina contribuye a mantener la salud ósea y muscular<sup>2</sup>, algo que también ha manifestado en un comunicado conjunto el año pasado la Sociedad Americana para la Investigación Ósea y Mineral (ASBMR), la Fundación Internacional de Osteoporosis (IOF), la Asociación Americana de Endocrinólogos Clínicos (AACE), la Sociedad Endocrina y la Sociedad Europea de Tejido Calcificado.<sup>3</sup> Más allá de la salud muscular y ósea, también se ha encontrado que la suplementación con esta vitamina puede tener otros beneficios para la salud. En este sentido, estudios de control aleatorizados han brindado evidencia de que la suplementación con Vitamina D puede

---

<sup>1</sup><https://www.who.int/elena/titles/bbc/vitamin-d-pneumonia-children/es/>

<sup>2</sup>Tramontana, F., Napoli, N., El-Hajj Fuleihan, G. et al. (2020) The D-side of COVID-19: musculoskeletal benefits of vitamin D and beyond. *Endocrine* 69, 237–240. <https://link.springer.com/article/10.1007/s12020-020-02407-0>

<sup>3</sup> <https://www.osteoporosis.foundation/news/joint-guidance-vitamin-d-era-covid-19-20200721-1258>



## H. Cámara de Diputados de la Nación

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

reducir el riesgo y la incidencia en infecciones respiratorias agudas -como ya fuera mencionado-, y en cáncer y diabetes<sup>4</sup>.

Por ello es que se ha remarcado su relevancia como potencial método de prevención en el marco de la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta también, que la hipovitaminosis D en la población adulta, de gran riesgo en este contexto, es muy grande. De hecho, el gobierno de Escocia y el Reino Unido ofrecieron suplementación con Vitamina D gratuita a aquellos que presenten deficiencia y se encuentren en sectores de riesgos para fortalecer su sistema inmunológico, sobre todo en los meses de invierno.

En efecto, diversos estudios han puesto de manifiesto la importancia de la vitamina D en el contexto epidemiológico que estamos transitando. Por ejemplo, Seijo y Oliveri (2020)<sup>5</sup>, investigadores del CONICET, dicen que *“la suplementación con VD, para alcanzar niveles óptimos de 25OHD de 40-60 ng/ml, podría reducir la incidencia, severidad y riesgo de muerte en la actual pandemia por COVID-19, como medida complementaria...”*. En su estudio, concluyen que la vitamina D potencia la respuesta del sistema inmunológico ya que *posee propiedades antivirales, antiinflamatorias y de protección pulmonar* y, además, porque la deficiencia de vitamina D se ha vinculado a la prevalencia de enfermedades de riesgo para el COVID-19, como hipertensión y obesidad. Nikniaz et al. (2021)<sup>6</sup> llegaron a conclusiones similares.

Liu et al. (2021)<sup>7</sup> manifiestan que los resultados de diversos estudios brindan evidencia que la deficiencia de vitamina D se asocia a un riesgo mayor de infección de COVID-19. En el

---

<sup>4</sup>Grant, W.B., Al Anouti, F. & Moukayed, M. (2020). Targeted 25-hydroxyvitamin D concentration measurements and vitamin D3 supplementation can have important patient and public health benefits. *Eur J Clin Nutr* 74, 366–376. <https://www.diazyme.com/images/products/pdf/Targeted-25-Hydroxyvitamin-D-Concentration-measurements.pdf>

<sup>5</sup>Seijo, M., & Oliveri, B. (2020). Importancia de la vitamina D en la época de COVID-19. *Actual Osteol*, 16(2). [http://osteologia.org.ar/files/pdf/rid64\\_2020-11-covid-final.pdf](http://osteologia.org.ar/files/pdf/rid64_2020-11-covid-final.pdf)

<sup>6</sup>Nikniaz, L., Akbarzadeh, M. A., Hosseinfard, H., & Hosseini, M. S. (2021). The impact of vitamin D supplementation on mortality rate and clinical outcomes of COVID-19 patients: A systematic review and meta-analysis. *medRxiv*. <https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2021.01.04.21249219v1>

<sup>7</sup>Liu, N., Sun, J., Wang, X., Zhang, T., Zhao, M., & Li, H. (2021). Low vitamin D status is associated with coronavirus disease 2019 outcomes: A systematic review and meta-analysis. *International Journal of Infectious Diseases*. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33401034/>



## H. Cámara de Diputados de la Nación

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

mismo sentido, Mariani et al. (2020)<sup>8</sup>, en un estudio ecológico sobre la asociación entre deficiencia de Vitamina D y COVID-19 en 46 países, sugieren que existe una asociación entre la ausencia de cantidades adecuadas de Vitamina D en el organismo y un riesgo de infección más alto de COVID-19, así como de superior mortalidad. En su estudio, destacan que la evidencia apunta a los beneficios de la suplementación de Vitamina D.

En este orden de cosas, y en línea con las investigaciones referidas anteriormente, un estudio observacional<sup>9</sup> llevado a cabo en la India, publicado hace unos meses, afirma, que la presencia de bajas cantidades de Vitamina D en el organismo incrementa el riesgo de infección del virus SARS-CoV-2, responsable del COVID-19, y también incrementa la morbilidad y mortalidad en pacientes de esta enfermedad que tienen deficiencia de Vitamina D. Los autores encontraron que en los dos grupos de estudio de pacientes de COVID-19 (pacientes asintomáticos y pacientes severos) la tasa de fatalidad fue superior -del 21% vs. el 3.1%- en aquellos con deficiencia de Vitamina D. A la luz de estos resultados, los investigadores *recomiendan la administración de suplementos de Vitamina D a la población de riesgo de COVID-19.*

En este contexto, el Dr. Walter Manucha, Investigador del Instituto de Medicina y Biología Experimental de Cuyo (IMBECU), CCT-Mendoza, CONICET, dirige el Comité Ejecutivo del Ensayo Clínico titulado *“Ensayo controlado con vitamina D en altas dosis versus placebo para prevenir las complicaciones evolutivas de pacientes infectados por COVID-19”*, que actualmente se continúa llevando a cabo. Este es uno de 64 proyectos de investigación financiados por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) en el marco de la Unidad Coronavirus que integra en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y CONICET. Este estudio intentará comprobar la *efectividad de altas dosis de vitamina D3 (colecalciferol) en pacientes infectados con SARS-CoV-2 para prevenir las complicaciones*

<sup>8</sup>Mariani, J., Giménez, V. M. M., Bergam, I., Tajer, C., Antonietti, L., Inserra, F., Ferder, L. & Manucha, W. (2020). Association Between Vitamin D Deficiency and COVID-19 Incidence, Complications, and Mortality in 46 Countries: An Ecological Study. *Health security*. [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/122658/CONICET\\_Digital\\_Nro.7813bb63-b2d7-4115-ba8a-58fc6df8bab8\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/122658/CONICET_Digital_Nro.7813bb63-b2d7-4115-ba8a-58fc6df8bab8_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

<sup>9</sup>Jain, A., Chaurasia, R., Sengar, N. S., Singh, M., Mahor, S., & Narain, S. (2020). Analysis of vitamin D level among asymptomatic and critically ill COVID-19 patients and its correlation with inflammatory markers. *Scientific reports*, 10(1), 1-8. <https://www.nature.com/articles/s41598-020-77093-z>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

*respiratorias asociadas a la respuesta inmune ante el ingreso del virus a las vías respiratorias.*<sup>10</sup>

En el marco de la situación epidemiológica actual, y a la luz de los estudios mencionados, se ha documentado la existencia de evidencia sobre el vínculo entre la deficiencia de vitamina D y un riesgo superior para la salud, entre ellos la de infecciones respiratorias. Además, se ha resaltado que su suplementación no conlleva un riesgo, salvo que sea en exceso. Por ello, a pesar de no tratarse de una cura y que las investigaciones todavía no arrojen evidencia más concluyente, efectivamente la vitamina D constituye un instrumento para fortalecer el sistema inmunitario, sin mayores riesgos si es administrado en cantidades adecuadas.

En este sentido, Adrian Martineau, de la Queen Mary University of London, que está llevando a cabo un Ensayo Controlado Aleatorio (RCT, por sus iniciales en inglés) sobre el vínculo entre la suficiencia de Vitamina D y COVID-19, declaró que *“no puede negarse la evidencia circunstancial...aunque no sea la más concluyente... si hay una intervención que tiene grandes posibilidades de funcionar y es completamente segura, ¿por qué no implementarla mientras se espera mayor evidencia, teniendo en cuenta la emergencia pública sanitaria?”*<sup>11</sup> Por esto es que varios expertos han recomendado la administración de suplementación de Vitamina D en el marco de la situación epidemiológica actual. En algunos países ya ha habido iniciativas en línea con lo expuesto, teniendo en cuenta que si es administrado correctamente, tampoco presenta riesgos para la salud. Por ejemplo, en el Reino Unido. En Estados Unidos existen proyectos con estado parlamentario que sugieren la suplementación con Vitamina D durante la pandemia de coronavirus.<sup>12</sup>

Nuestra Carta Magna nacional prevé el derecho a la salud como garantía fundamental, lo cual quedó cristalizado a partir de la reforma constitucional del año 1994, en virtud del artículo 75 inc. 22, que incorporó a nuestro ordenamiento plexo constitucional-legal una serie de instrumentos que reconocen al derecho a la salud como derecho humano. Entre

<sup>10</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/un-tratamiento-base-de-vitamina-d-para-atenuar-el-covid-19>

<sup>11</sup><https://www.theguardian.com/world/2021/mar/09/vitamin-d-supplements-may-offer-no-covid-benefits-data-suggests>

<sup>12</sup><https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-resolution/116/text?r=3&s=1>



## H. Cámara de Diputados de la Nación

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ellos se destaca el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador, ratificado en 2003 (CELS, 2005)<sup>13</sup>. A grandes rasgos, la salud, según el Protocolo de San Salvador, es entendida como el “*disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social*” y la considera un bien público, comprometiendo a los Estados como responsables de asegurar el derecho a aquella a todos los que habiten en su jurisdicción. (CELS, 2005)<sup>14</sup>. Esto significa que los Estados deben tomar “*medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole para dar plena efectividad al derecho a la salud.*” (CDESC, Observación General N° 14, 2000)<sup>15</sup>.

Es por todo lo expresado anteriormente que proponemos, en el marco del derecho a la salud, reconocer el derecho a obtener suplementación con Vitamina D, no solo en los grupos de riesgo, sino en toda la población, a través de su cobertura integral y total en el PMO.

Por todo ello, invitamos a todos los diputados acompañar este proyecto de Ley.

**Firmantes:** Alejandro Cacace, Claudia Najul, Soledad Carrizo, Gabriela Lena, Lorena Matzen, Fabio Quetglas, Carla Carrizo, Camila Crescimbeni, Hugo Romero, Luis Petri, Diego Mestre, Ximena García, Martín Berhongaray, Jimena Latorre, Graciela Ocaña.

---

<sup>13</sup>Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS- (2005). El derecho a la salud en la lucha contra el VIH-SIDA. *Un examen de la política pública y los recursos presupuestarios*, p. 11.

<sup>14</sup>*Ibidem*, p. 11.

<sup>15</sup>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -CDESC- (2000). Observación General N° 14. *El derecho al disfrute más alto posible de salud.*